Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail:

Aguaray (S), 08 ABR 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 25 2021

VISTO:

Ley Provincial Nº 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley Nº 7.936; Pedidos de Provisión Nº 029695/21, 029696/21, 029697/21 y 029698/21 y Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple de la Secretaría de Hacienda Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia, que en función de ello, en fecha 22 de julio de 2.020, mediante Resolución Municipal Nº 578 – 2.020, se procedió a aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Aguaray, para la ejecución de las obras necesarias para acondicionar el sistema de provisión de agua potable y los sanitarios de las Unidades Educativas del Interior de la Provincia.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación Nº 8.072, se procedió a realizar los procedimientos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente de la Obra "CONVENIO DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY".-

Que, como lo establece la Ley Nº 8.072 en su Art. 30, 4º Párrafo…*"cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones…"*, que por lo precedentemente expuesto no se procedió a la publicación de la Convocatoria a Adjudicación Simple, como se justifica en la Nota de Ref.: Solicitud de Adjudicación Simple y Publicación en el Boletín Oficial de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray.-

Que, mediante Pedidos de Provisión Nº 029695/21, 029696/21, 029697/21 y 029698/21, se solicitan la **"ADQUISICION DE 1 TANQUE DE RESERVA x 600 L, 4 CAÑOS ¾", 4 CAÑOS ½", 10 CODOS ¾", 8 CODOS ½", 2 UNIÓN DOBLE ½", 3 UNIÓN DOBLE ¾", 1 UNIÓN RÁPIDA ½", 1 UNIÓN RÁPIDA ¾", 2 LLAVE DE PASO ½", 3 LLAVE DE PASO, 1 FLOTANTE ½" P/TANQUE, 1 CUPLA ½", 2 CUPLA REDUCTORA DE ¾" A ½", 2 TEE ½", 1 TEE ¾", 1 BRIDA ¾", 3 MOCHILAS PLÁSTICAS x 121, 4 FUELLE CORRUGADO, 10 CHICOTE 50 CM ½", 10 GRAMPAS L C/TACO 8" MÁS TORNILLOS, 8 GRAMPAS L C/TACOS 8", 2 MINGITORIO, 2 CUPLA DE GOMA P/MINGITORIO 0,40, 2 REDUCCIÓN DE 0,5 A 0,4, 2 CAÑOS DE 0,40, 1 SIFÓN P/BACHA DOBLE 0,40, 1 BACHA DOBLE, 1 MEZCLADOR P/BACHA DOBLE, 4 CODO DE 0,40, 2 SOPAPAS, 2 ENTRERROSCA ½", 2 REJILLA P/PILETA DE PATIO 15 x 15 CM, Y 10 TACOS DE 8" MÁS TORNILLOS; PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : "CONVENIO DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY – CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Nº 3.165"**, las notas de requerimiento de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento en el Art. 14 de la Ley Provincial Nº 8.072 – Decreto Reglamentario Nº 1.319/18.-

RESOLUCIÓN Nº

Que, se presentaron tres (03) ofertas: 1. **F.A.A.L. S.R.L., Av. 9 de Julio 159 – Ciudad de Tartagal**, 2. **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN, Av. San Martín 238, Ciudad de Aguaray y** 3. **CORRALÓN LA OBRA, San Martín Nº 994, Ciudad de Tartagal.-**

Que, visto un análisis previo por parte de la Unidad Operativa de Contratación se procede a seleccionar como ofertas ganadoras a las siguientes empresas: **F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-65013386-9** requisitos completos y oferta económica por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 01/100 CTVOS. ($17.091,01)**, IVA incluido, **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN C.U.I.T. Nº 23-14159838-4** requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($45.868,00)** IVA incluido, y **CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. Nº 27-20352243-1** requisitos completos y oferta económica por la Suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 CTVOS. ($1.930,00).-**

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de adjudicar la Adjudicación Simple Nº 29/ 2.021.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCION Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-

R E S U E L V E

Art.1º.- **ADJUDICAR** la **Adjudicación Simple Nº 29/2.021** a las Empresas: **F.A.A.L. S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-65013386-9** con domicilio legal en Av. 9 de Julio 159, Ciudad de Tartagal, la **"ADQUISICION DE 1 TANQUE DE RESERVA x 600 L, 4 CAÑOS ¾", 10 CODOS ¾", 8 CODOS ½", 3 UNIÓN DOBLE ¾", 1 FLOTANTE ½" P/TANQUE, 1 CUPLA ½",1 SIFÓN P/BACHA DOBLE 0,40, 10 TACOS DE 8" MÁS TORNILLOS"**, por un monto total de **PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y UNO CON 01/100 CTVOS. ($17.091,01)**, IVA incluido, **FERRETERÍA Y CORRALÓN ROLDÁN C.U.I.T. Nº 23-14159838-4** con domicilio en Av. San Martín 238, Ciudad de Aguaray, la **"ADQUISICIÓN DE 4 CAÑOS ½", 2 UNIÓN DOBLE ½",1 UNIÓN RÁPIDA ½",1 UNIÓN RÁPIDA ¾", 2 LLAVE DE PASO ½", 3 LLAVE DE PASO, 2 CUPLA REDUCTORA DE ¾" A ½", 2 TEE ½", 1 TEE ¾", 1 BRIDA ¾", 3 MOCHILAS PLÁSTICAS x 121, 4 FUELLE CORRUGADO, 10 GRAMPAS L C/TACO 8" MÁS TORNILLOS, 8 GRAMPAS L C/TACOS 8", 2 MINGITORIO, 2 CUPLA DE GOMA P/MINGITORIO 0,40, 2 CAÑOS DE 0,40, 1 BACHA DOBLE, 4 CODO DE 0,40, 2 SOPAPAS, 2 ENTRERROSCA ½", 2 REJILLA P/PILETA DE PATIO 15 x 15 CM, 2 REDUCCIÓN DE 0,5 A 0,4, Y 1 MEZCLADOR P/BACHA DOBLE"** por un monto total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($45.868,00)** IVA incluido, **y CORRALÓN LA OBRA C.U.I.T. Nº 27-20352243-1**, con domicilio en San Martín Nº 994, Ciudad de Tartagal, la **"ADQUISICIÓN DE 10 CHICOTES 50 CM ½""** por un monto total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 CTVOS. ($1.930,00)** IVA incluido, pagaderos conforme oferta propuesta, adjunta al expediente, **PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONVENIO**

DE COLABORACIÓN – UNIDADES EDUCATIVAS - MUNICIPIO DE AGUARAY – CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 3.165".-

Art.2°.- **DESE** intervención a las Secretarías correspondientes a fin de continuar con el procedimiento.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.-

Art.4°.- **DESE** copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resolución Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De Forma.-
Ncf.-

FERREYRA Héctor A.
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Aguaray

Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray